



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2017

BDNS(Identif.): 331474

Extracto del Acuerdo de 3 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.–Beneficiarios.

Asociaciones de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes.

Segundo.–Objeto.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Bienestar Social.

Tercero.–Bases e información de la convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: http://www.diputoledo.es/global/default.php?id_area=8

Cuarto.–Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 100.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Asociación de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro: 3.000,00 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, si bien, excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta que se agote el crédito presupuestario asignado al efecto, y, en todo caso, sean presentadas antes del 15 de noviembre de 2017.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en el correo electrónico y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

Sexto.–Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 31 de diciembre de 2017.

Toledo 3 de febrero de 2017.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-589